



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 116-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 07 MAY 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

08 MAY 2025

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

VISTO:

El Informe Nº 275-2025-MIDAGRI-PEBLT/UIAR de fecha 29 de abril de 2025 mediante el cual el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Emergencia de Limpieza, Descolmatación y Protección en el Margen Derecho del Rio Grande, del Sector Posoconi, Distrito de Orurillo, Provincia de Melgar, Región Puno, mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, el numeral 208.1. del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, señala: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo";

Que, el numeral 208.2. ¹ del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

¹ Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, publicado el 26 junio 2021.





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 116-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 07 MAY 2025

08 MAY 2025

Luis Daniel Aguirre Rivero
FEDATARIO

Que, en fecha 31 de marzo de 2025 se suscribe el Contrato Nº 021-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la empresa Tenaj Company Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO GRANDE, DEL SECTOR POSOCONI, DISTRITO DE ORURILLO, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUNO, monitoreada por la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, cuyo monto contractual asciende a S/ 199,990.00 (Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa con 00/100 soles);

Que, mediante Asiento Nº 38 del Cuaderno de Obra de fecha 10 de abril de 2025, el residente de obra informa al supervisor: "(...) la culminación de la actividad, cumpliendo con la ejecución de las partidas al 100% de los metrados indicados en el expediente técnico, por lo cual se solicita al supervisor la recepción de la actividad de emergencia";

Que, mediante Asiento Nº 39 del Cuaderno de Obra de fecha 10 de abril de 2025, el supervisor señala: "(...) habiéndose verificado los trabajos efectuados de acuerdo a la actividad de emergencia "Limpieza, Descolmatación y Protección en el margen Derecho del Rio Grande del Sector Posoconi, Distrito Orurillo, Provincia de Melgar – Región Puno" se da la CONFORMIDAD respectiva, así mismo se efectuaron todas las partidas con metrados ejecutados al 100% (...)";

Que, mediante Carta Nº 014-2025-YMICONSA SAC/SUP. /PEBLT-P de fecha 23 de abril de 2025, la empresa encargada de la Supervisión YMICONSA S.A.C. remite certificado de conformidad técnica y solicita la conformación del comité de recepción de la Actividad de Emergencia de Limpieza, Descolmatación y Protección en el Margen Derecho del Rio Grande, del Sector Posoconi, Distrito de Orurillo, Provincia de Melgar, Región Puno; por su parte, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego a través del documento del visto, solicita la conformación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo, proponiendo a los servidores civiles que conformaran dicha comisión;

Que, mediante Informe Legal Nº 0139-2025-MIDAGRI-PEBLT/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera pertinente conformar el Comité de Recepción de la Actividad de Emergencia, quienes deberán cumplir con sus funciones conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0347-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 25 de octubre del 2024, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; y contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura





Resolución Directoral

Nº 116-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 07 MAY 2025

Agraria y Riego y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad de Emergencia de Limpieza, Descolmatación y Protección en el Margen Derecho del Rio Grande, del Sector Posoconi, Distrito de Orurillo, Provincia de Melgar, Región Puno, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Segundo Dávila Bernilla	:	Presidente
Ing. Luis Pampa Quispe	:	Miembro
Ing. Hipólito Jara Chura	:	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité designado el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego implemente las acciones administrativas y técnicas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes del Comité designado y a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente declaración administrativa, en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

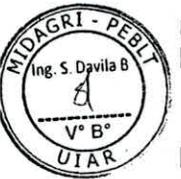
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Guido Antonio Villalobos Lúñiga
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

08 MAY 2025

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO



CUT: 1061-2025